



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-1492

(15 Sep 2020)

“Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca, y se declara insubsistente un nombramiento provisional”

La Gobernadora del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 437 de 2017, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, de la Gobernación del Valle del Cauca, provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20202320008775 del 14 de enero de 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer 6 vacante(s), denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, identificado con el código OPEC No. 55056.

Que la lista de elegibles citada en el considerando anterior, quedó en firme a partir del 29 de enero de 2020 y 17 de marzo de 2020.

Que mediante Decreto No. 1-3-1289 del 5 de agosto de 2020, se nombró en periodo de prueba al (la) señor (a) JAIME ALEXANDER GALLEGO GRISALES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1040732250, quien ocupó la posición 7 en la Resolución No. 20202320008775 del 14 de enero de 2020, quien una vez debidamente notificado (a), no manifestó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 0648 de 2017, dispone que procede la derogatoria de un nombramiento, entre otros eventos, cuando: *“La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”*.

Que por lo expuesto, se derogó el Decreto No. 1-3-1289 del 5 de agosto de 2020, en el que se nombró en periodo de prueba al (la) señor (a) JAIME ALEXANDER GALLEGO GRISALES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1040732250.

✓



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1,3-1492

(15 Sep 2020)

“Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca, y se declara insubsistente un nombramiento provisional”

Que el artículo 55 del Acuerdo CNSC 20181000003636 de septiembre de 2018, por el cual se compilaron los Acuerdos que regulan las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Valle del Cauca, proceso de selección 437 de 2017, contempla que las listas de elegibles se recompondrán de manera automática, una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 51° y 52° del citado Acuerdo.

Que de conformidad con la Resolución No. 20202320008775 del 14 de enero de 2020, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer 6 vacante(s), denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, identificado con el código OPEC No. 55056, de la Gobernación del Valle del Cauca, el (la) señor (a) CRHISTIAN LEONARDO CASTRO LONDOÑO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1113636351, ocupó la posición 8 en la lista de elegibles para dicho empleo.

Que en la actualidad, el/los citado(s) empleo(s) se encuentra(n) provisto(s) de manera temporal mediante nombramiento en provisionalidad, con el señor(a) MARIN RAMIREZ ANDRES FELIPE ESTEBAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 4520275.

Que conforme a lo anterior, la administración debe declarar insubsistente el nombramiento provisional efectuado al (la) Señor (a) RAMIREZ ANDRES FELIPE ESTEBAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 4520275, que venía desempeñando en forma temporal el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, en virtud del nombramiento en periodo de prueba del (la) señor (a) CRHISTIAN LEONARDO CASTRO LONDOÑO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1113636351.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba por el termino de seis (6) meses al (la) señor (a) CRHISTIAN LEONARDO CASTRO LONDOÑO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1113636351, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, de la planta global de cargos de la Gobernación del Valle del Cauca - Administración Central, con una asignación mensual de \$ 4292698, financiado con RECURSOS PROPIOS.

ARTICULO 2. Concédase el termino diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para que el nombrado manifieste su aceptación o rechazo del nombramiento.

9



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1,31492

(15 Sep 2020)

“Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca, y se declara insubsistente un nombramiento provisional”

ARTICULO 3. Declarar insubsistente como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero del presente Decreto, el nombramiento provisional del (la) señor (a) MARIN RAMIREZ ANDRES FELIPE ESTEBAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 4520275, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, de la planta global de la Gobernación del Valle del Cauca, una vez el (la) señor(a) CRHISTIAN LEONARDO CASTRO LONDOÑO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a), de lo cual la Subdirección de Gestión Humana le informará.

ARTICULO 4. El presente Decreto rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los

15 Sep 2020


CLARA LUZ ROLDAN GONAZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director de Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana

Redactor, transcriptor: Luz Adriana Vásquez Vivas